

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 15 JUL 2022

Proceso N° 2018-00103.

1. Téngase por descorrido en tiempo por parte del demandante las excepciones de mérito formuladas por la ejecutada.

2. Se vincula al presente tramite como parte activa a Hernando Lozano Villegas en calidad de heredero determinado del Alejandro Lozano Lara (q.e.p.d.).

Téngase en cuenta que el vinculado se ratifica en las pretensiones de la demanda ejecutiva.

3. Dicho lo anterior, se dispone abrir a pruebas el presente asunto, para tal efecto se decretan las siguientes:

**3.1. DEMANDANTE:**

**3.1.1. DOCUMENTAL** de ser legales y procedentes las obrantes en el plenario.

**3.2. PARTE EJECUTADA:**

**3.2.1. DOCUMENTAL.** de ser legales y procedentes las obrantes en el plenario.

**3.2.2. INTERROGATORIO DE PARTE** a los demandantes con el fin de que **RINDA INTERROGATORIO** que de éste requiere la parte demandada, decisión que se notifica por estado.

**2.2.3. DECLARACIÓN DE LA PROPIA PARTE:** de decreta la declaración del representante legal de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA S.A.

**3. SE CONVOCA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMINETO** bajo los preceptos del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a la hora de las 9:00 A.M del día 15 del mes de SEPTIEMBRE del año 2022.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557,



37

la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico [ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
Juez

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 036 Fecha 18 JUL 2022

El Secretario(a)

